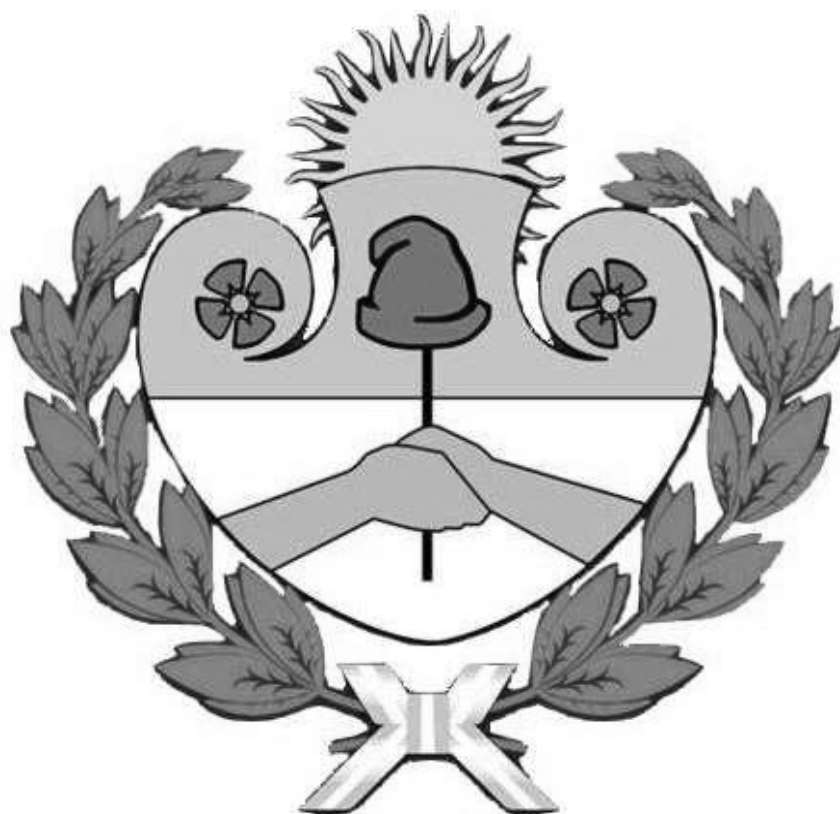


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 84 Año XCI

“Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 4977 DS.-****EXPT. N° 765-2322/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO, el día 29 de Octubre de 2009; de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 4985-DS.-****Expte. N° 766-000176/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 NOV. 2009****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA****ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de un (1) Vehículo Utilitario doble cabina por hasta la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000.-); de conformidad a lo expresado en el exordio.-DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5006-P.-****EXPT. N° 660-613/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Autorizarse la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 10 de noviembre de 2009, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-**ARTÍCULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5060-P.-****EXPT. N° 660-619/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Autorizarse la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 09 de Diciembre de 2009, en la Capital Federal.-**ARTÍCULO 2°.-** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción al señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5076-P.-****EXPT. N° 660-619/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Reintegrase a la Cartera de Producción su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5137-P.-****EXPT. N° 660-618/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización de la 1ra. Edición de "JUJUY EMPRENDE 2009", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2009, en la ciudad de San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5141-H.-****EXPT. N° 0516-2083/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2080-H- de fecha 07 de noviembre de 2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°** Adjudicase en venta a favor de MIRTA LAMAS, DNI N°

23.899.030, el terreno fiscal individualizado como Lote 07 de la Manzana 648, Padrón A-72.826, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5142-H.-****EXPT. N° 0516-1470/96.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de hipoteca a favor de ELENA DREER, DNI N° 2.292.780, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 26 de la Manzana 05, Padrón E-18.515, ubicado en Chalicán, Departamento Ledesma.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5440-H.-****EXPT. N° 0500-141/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encargase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egreso Público, C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5453-H.-****EXPT. N° 0500-141/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Reintegrase a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5901-H.-****EXPT. N° 516-972/2005 y agdo.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3675-H-2009, el que quedara redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase a título gratuito y a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), el terreno individualizado como lote 01 de la Manzana 20 Padrón K 5030, Matrícula K-3320, ubicado en el Pueblo de Cochinoa Departamento del mismo nombre."Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 5913 -DS.-****EXPT. N° 767-186/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2010****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA****ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal- destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica de todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.034.680,00) y con mas la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$79.100,00) destinado al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de Pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 0/100 (\$ 3.113.780,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**DECRETO N° 6065-G.-****EXPT. N° 0300-066/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA NORTE ARGENTINO", con asiento en la Ciudad de la Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos y corre agregado de Fs. 04 a 12 de autos.-Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR**RESOLUCION N° 2-P.-****EXPT. N° 660-07/10.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ENE. 2010.-**EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día 11 de enero de 2010, Catorce (14) días corridos de Licencia Anual Ordinaria al Sr. Director General de Coordinación, Administración y Despacho, Dr. PABLO PULLEN LLERMANOS.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 3-P.-**EXpte. N° 660-08/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ENE. 2010.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día 11 de enero de 2010, Catorce (14) días corridos de Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, HECTOR ANIBAL PEREZ.-

ARTÍCULO 2°. Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ, encárgase la Secretaría de Desarrollo Productivo al señor Sr. Director Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 9-P.-**EXpte. N° 0660-222/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 21-S.P.D.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Macro celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Rinconada, representada por su titular Sr. RODOLFO ABEL APAZA, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. HUGO R. TOCHI
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 10-P.-**EXpte. N° 0660-217/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 22 -S.P.D.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Macro celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Puesto del Marqués, representada por su titular Sr. ERAZO FLORENCIO LUCIANO, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. HUGO R. TOCHI
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 12-P.-**EXpte. N° 0660-220/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 27-S.P.D.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Macro celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Tumbaya, representada por su titular Sr. MAMANI HUGO NICOLAS, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. HUGO R. TOCHI
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 14-P.-**EXpte. N° 0660-218/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 31-S.P.D.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Macro celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Coranzuli, representada por su titular Sr. PUCA TIMOTEO, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. HUGO R. TOCHI
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 24-P.-**EXpte. N° 0660-262/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 41-S.P.D.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Macro celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo,

representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Pampichuela, representada por su titular Sr. JORGE DAVID VIRAZATE, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. HUGO R. TOCHI
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 32-P.-**EXpte. N° 0660-277/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2009.-****EL MINISTRO DE PRODUCCION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 40-S.P.D.-09 mediante la cual se aprueba el Convenio Macro celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Productivo, representada por su titular Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Comisión Municipal de Santa Clara, representada por su titular Sr. JOSE FRANCISCO VASILE, cuyo texto obra en autos.-

C.P.N. HUGO R. TOCHI
Ministro de Producción

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil del Personal Subalterno. Retirados, Jubilados y Pensionados de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, CONVOCA a los Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias a realizarse el día viernes 13 de Agosto de 2010 a Hs. 19,00' y 27 de Agosto de 2.010 a Hs. 14,00 a 18,00 en el Club Lavalle, sito en calle Perú esquina Republica Dominicana del B° Mariano Moreno de esta ciudad y Delegaciones del Interior, para considerar la siguiente: ORDEN DEL DIA: **Viernes 13 de Agosto:** 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General N° 6 é inventario del período 01-07-09 al 30-06-10- 3.- Designar una Comisión de Credenciales, poderes y escrutinios, integrados por TRES (3) miembros elegidos entre los asociados.- 4.- Designación de dos socios para refrendar el acta.- **Viernes 27 de Agosto:** 5.- Elecciones de Autoridades (lista Completa) por el término de cuatro años.- **NOTA:** Se hace saber a los señores Asociados que para participar en la celebración de las elecciones, deberán presentar su Documento de Identidad.- Asimismo, se hace saber que las listas de candidatos deberán ser presentadas por sus apoderados, a los efectos de oficialización, 30 minutos antes que de comienzo la Asamblea General Ordinaria, siendo requisito indispensable presentar la documentación que requiere el Estatuto Social.- La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados en dicha asamblea.-

28/30 JUL. LIQ. N° 89397 \$ 204,00.-

SOCIEDAD DE NEFROLOGIA JUJUY, convoca a su Comisión Directiva a reunión a realizarse el día martes 10 de Agosto del corriente año a horas 12:00, en las instalaciones del Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, sito en Av. Córdoba 1781, Salón "B", ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 2.- Incorporación de Socios; 3.- Renovación de autoridades; 4.- Actualización cuotas.-

30 JUL. LIQ. N° 89411 \$ 102,00.-

PRIMER TESTIMONIO N 289.-ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ACCIONISTAS SOLICITADA POR LA DRA. LEONOR PALOMARES.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez, ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Publico autorizante, Titular del Registro numero treinta y seis, comparece la Doctora LEONOR PALOMARES, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero veintiocho millones setenta y tres mil quinientos ochenta y uno, abogada, soltera, con domicilio legal en calle Independencia numero doscientos diecinueve de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, doy fe.-Como que la citada compareciente me solicita la Protocolización del siguiente instrumento, el que transcribo literalmente, dice: "ACTA DE ACCIONISTAS N° 12.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días del mes de julio del 2010, en Independencia 219, domicilio social de **INCAS MINERAL S.A.**, se encuentran reunidos SOLTERA MINING CORPORATION titular de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ACCIONES (882) del capital social de INCAS MINERAL S.A., representada por la Dra. LEONOR PALOMARES D.N.I. 28.073.581 quien se encuentra facultada a celebrar el presente acto conforme poder que le fuese otorgado por SOLTERA MINING CORPORATION mediante Escritura Numero 32 celebrada ante Escribana Publica MARIA SOLEDAD CARRILLO Adscripta al Registro Notarial Num. 51 de la Provincia de Jujuy en fecha 3 de marzo de 2010, y FABIO MONTANARI italiano, Pasaporte de la Unión Europea República Italiana Numero E 571059 CDI 20-60346433-9, titular de DIECIOCHO (18) ACCIONES del capital social de INCAS MINERAL S.A.; en su calidad de únicos socios de INCAS MINERAL S.A., que representan el cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad; reunidos en Asamblea Ordinaria de accionistas, resuelven en forma UNANIME: **PRIMERO:** DEL AUMENTO DE CAPITAL INFERIOR AL QUINTUPLO Que, de conformidad a lo previsto por la cláusula quinta del estatuto social de INCAS MINERAL S.A. y art. 188 LSC, se resuelve efectuar un aumento de capital de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.444.000). De esta manera, se capitaliza: a.-el aporte irrevocable efectuado por FABIO MONTANARI en fecha 29-6-2010 de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000);y b.-los aportes irrevocables efectuados por SOLTERA MINING CORPORATION durante los últimos seis meses; los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$1.415.000). Aportes irrevocables que en su momento fueron aceptados en dólares y oportunamente informados al Registro Publico de Comercio y a Personería Jurídica de Fiscalía de Estado; valores convertidos en moneda de curso legal a la época de la recepción de los mismos en fechas: 22-1-2010, 15-3-2010 y 1-7-2010. Así es como, al actual capital social de INCAS MINERAL S.A. (inscripto en Folio 134/133 Legajo 12 del Libro de Marginales de Sociedades Anónimas

del Reg. Publico de Comercio de la Prov. de Jujuy) se le aumentará la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.444.000).**SEGUNDO:** EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES: Considerando el aumento de capital resuelto, por este acto se resuelve emitir la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (2888) acciones ordinarias clase “A” nominativas no endosables de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una y con derecho a CINCO (5) votos por acción, las que los socios suscriben de la siguiente manera: -Acciones emitidas: DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO(2888)-Acciones suscriptas: FABIO MONTANARI: CINCUENTA Y OCHO (58) acciones ordinarias clase “A” nominativas no endosables de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una con derecho a 5 votos por acción. SOLTERA MINING CORPORATION: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (2830) ACCIONES ordinarias clase “A” nominativas no endosables de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una con derecho a CINCO (5) votos por acción.-**TERCERO:** PROTOCOLIZACION E INSCRIPCIONSe faculta al Señor FABIO MONTANARI Presidente del Directorio o a la Dra. LEONOR PALOMARES representante de SOLTERA MINING CORPORATION a elevar a escritura pública la presente acta, y a su correspondiente inscripción en el Registro Publico de Comercio. Se da por concluida la asamblea unánime de socios, firmándose, previa lectura y ratificación/R: vale “ochenta y ocho (2888)”.- “Hay una firma ilegible con el sello aclaratorio que dice: LEONOR PALOMARES-Abogada Mat. Prof. N 2036-Just. Fed. T 109 F549 y otra firma ilegible y su aclaratoria que dice: FABIO MONTANARI.-La presente consta de dos fojas que llevan los números 26 y 27, las que se encuentran debidamente selladas por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, con un sello en cada una de ellas, que dice: “DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS-SECCION SELLOS-CAJA DEBE COBRAR \$0,30-PESOS: TREINTA CENTAVOS.-Otro sello que dice: Dirección Provincial de Rentas Provincia de Jujuy Importe: 0,30; Concep.: Imp. Sellos; Liquida: RDDP55-144820/2010-1.- En el margen superior izquierdo de la hoja numero 26, hay una firma ilegible y un sello aclaratorio, que dice: Dr. RAMON ANTONIO SOSA-Jefe de mesa de entrada p/Habilitación de Juzgado de Comercio”.-La presente, es copia fiel del Acta que consta en el Libro de Actas de Asamblea N 1 que tengo a la vista y que en fotocopia autenticada agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo.-Previa lectura y ratificación, firma como acostumbra por ante mi, Escribano Publico autorizante, doy fe.-Hay una firma que pertenece a la compareciente, ante mi, esta firma y sello.-CONCUERDA con su matriz que paso ante mi al Folio 520 del Protocolo A de mi Titularidad.-Para la apoderada expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010.-
Dr. RAMON A. SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
30 JUL. LIQ. N° 89417 \$ 102,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO DUNA DIESEL 1,7 AÑO 1.992, DOMINIO UUK 517”.-
Dra. MARISA RONDON DE DUPONT JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-214.732/09**, Caratulado: “EJECUCION PRENDARIA: FADUA S.A. c/ CATAN CLAUDIO ANDRES”, comunica por tres veces en diez días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$7.210) LUEGO DE UNA ESPERA DE MEDIA HORA REBAJAR LA BASE EN UN 50% O SEA LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 3.605) DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: 1.-) DOMINIO: UUK 517, MARCA FIAT TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO DUNA, DIESEL 1.7, AÑO 1.992, MOTOR MARCA FIAT N° 146B20001153935, CHASIS MARCA FIAT 9BD146000N3880402, en funcionamiento, REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES 1.-) PRENDA a favor de FADUA S.A. por la suma de \$7.210. 2.-) EMBARGO, sin expresión de monto en los presentes autos. El bien podrá ser revisado una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y LIBRE DE GRAVÁMENES, dejando constancia que los trámites de inscripción del automotor, como las responsabilidades y/o riesgo del mismo se encuentran a cargo del comprador. La subasta se efectuará el DIA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2010, A HORAS 18,00, en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva-Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, Dpto. General Manuel Belgrano de la Prov. De Jujuy. Por consultas dirigirse al Tel. 4226353 o Cel.156827615 de 17 a 20 hs. el día de la subasta desde unas horas antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por TRES (3) veces en DIEZ (10) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2.010.-DRA Beatriz Borja.-SECRETARIA.

30 JUL. 04/11 AGO. LIQ. N° 89401\$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN TELEVISOR 21”.
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez, por habilitación en lo Civil y Comercial Nro.6, secretaria Nro. 11 en el **Expte. Nro. B-195670/08** caratulado: “EJECUTIVO:

RAMIREZ JOSE ALBERTO c/CASTILLO MARCOS ALFREDO” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un Televisor de 21” marca Daewoo, modelo DTH-211F, serie: 00030682. sin probar funcionamiento y con control remoto, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 5 de Agosto de 2010, a Hs. 17,35 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 05 de Julio de 2010

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89412 \$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN FREEZER.
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, secretaria Nro. 7 en el **Expte. Nro. B-191290/08** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ BRAVO LILA MABEL” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un Freezer marca “Cónsul 310” de una tapa color blanco, modelo CHA31C, serie: JL3679037, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 5 de Agosto de 2010, a Hs. 17,30 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Julio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89413\$ 26,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial
POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN LAVARROPA DREAN.
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, secretaria Nro. 7 en el **Expte. Nro. B-197.573/08** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/CANARI KARINA GRISELDA” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un Lavarropa marca “Patriot Drean” semi automático; serie 736012137- industria argentina, sin probar funcionamiento, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 5 de Agosto de 2010, a Hs. 17,30 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Julio de 2010

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89414\$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. ALDO OMAR FERRARI, actual Director Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 744-DF-2006**, caratulada: “LEDESMA RICARDO JOSE, Registro E-1-5650, CUIT 20-13331173-5 VERIFICACION PREVENTIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales 08/2004 hasta 12/2008” – Dom. Fiscal en Perú N° 12 B° Herminio Arrieta de la Ciudad de Ldor. Gral. San Martín. Notifica al Contribuyente LEDESMA RICARDO JOSE, la Nota N° 3599/2009 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 15 de Diciembre de 2009. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 744-DF-2006, Verificación Preventiva del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del Art. 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. 1998 y modificatorias) de las actuaciones administrativas de referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. Sobre la base de lo expuesto surge que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCO CON 60/100 (\$ 16.105,60), por los periodos fiscales Noviembre de 2004 a Diciembre de 2008, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Con relación a la configuración de la infracción de omisión de pago, es sancionada con una multa prevista en el Artículo 47° del Código Fiscal-Ley 3202/75 t.o. 1998 y modificatorias”. Fdo. C.P.N. María Teresa Agostini Directora Provincial de rentas. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine del Código Fiscal Ley 3202/75 t.o. 1998 y modificatorias ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazara simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. C.P.N. Aldo Omar Ferrari, Director Provincial de Rentas.

21/23/26/28/30 JUL. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXpte. N° 200-069/09**, caratulado: SINGH MIGUEL ANGEL C/PAT. LET. DEL DR. RODOLFO MIGUEL FERNANDEZ. INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 321-DP-09 DE FECHA 19/03/09 EMITIDA POR EL SR. JEFE DE POLICIA DE LA PCIA. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5495-G**- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2010. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, MIGUEL ANGEL SINGH, con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Miguel Fernández, en contra de la Resolución N° 321-DP-09, conforme los términos vertidos en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

23/26/28/30 JUL. 02 AGO. S/C.-

La Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **EXpte. N° B-225.842/ 09** caratulado “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GIRÓN, RUBÉN ANGEL C/ PAPELERA DEL NOA S.A. Y RODRIGUEZ, SANTIAGO” ha dictado las siguientes providencias: (fs. 60) “SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 28 del 2.009.- Téngase por presentado al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. RUBEN ANGEL GIRÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña a fs. 2/3 de autos.- De la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los accionados PAPELERA DEL NOA S. A. y SANTIAGO RODRIGUEZ, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C. P. C.). Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Intímase al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA... Impónese al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, la carga de confeccionar las cédulas ordenadas precedentemente, las que deberán ser presentadas en esta Secretaría para su posterior control y firma, conforme lo dispuesto por el Art. 72 primer párrafo del C. P. C. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs.66) San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2.010.- Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese a la demandada PAPELERA DEL NOA mediante carta documento.- Hágase saber.- FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs. 74) SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 73; atento lo solicitado por el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA y las constancias de autos, librense oficios a la POLICIA DE LA PROVINCIA, SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO FEDERAL y al REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, como se pide.-II.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios solicitados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- III.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- (fs. 91) SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- I.- Proveyendo a la presentación de fs. 90; agréguese y téngase presentes los oficios diligenciados arimados.- II.- Atento lo solicitado por el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA y el estado de la presente causa procédase a notificar la presente demanda a los accionados PAPELERA DEL NOA S. A. y SEBASTIÁN SANTIAGO RODRIGUEZ mediante EDICTOS, debiendo publicarse los mismos en Diario Local y el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo hágase saber al apercibimiento que deberá notificar la presente providencia y las de fs. 60, 66, 74. III.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 de C. P. C. impónese al proponente la carga de confeccionar los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. IV.- Notifíquese por cédula.- FIRMADO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal. Ante mí- Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- Se hace saber que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2010.-

26/28/30 JUL. LIQ. N° 89338 \$ 26,00.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXpte. N° 200-57/2006**, caratulado: APARICIO RICARDO VICENTE C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. DARIO EDUARDO OSINAGA I/RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 3145-G-2006. Agdo. Expte. N° 412-297/05. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5543-G**-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor de Policía de la Provincia, RICARDO VICENTE APARICIO, Legajo 9.400, con patrocinio letrado del Dr. Dario Eduardo Osinaga, en contra de la Resolución N° 3145-G-06 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos de competencia.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXpte. N° 200-137/09**, caratulado: SARDINA GODOFREDO HELVIO JESUS, S/RECONSIDERACION DEL DECRETO N° 1680-G-08. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5632-G**-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010: VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase la presentación efectuada por el señor GODOFREDO HELVIO JESUS SARDINA, DNI N° 24.611.597, a través de la cual solicita la revisión del Decreto N° 1680-G-08, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al presentante con remisión de copia auténtica del presente Decreto. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, oportunamente, archívese.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXpte. N° 200-100/08**, caratulado: AVILES RUBEN OMAR C/PAT. LET. DR. OMAR A. CABRERA – I/RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/INDEMNIZACION P/ACCIDENTE DE TRABAJO.- Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: **“DECRETO N° 5825-G-2010.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2010.- VISTO... Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) interpuesto por el señor RUBEN OMAR AVILES, DNI N° 18.579.495, con patrocinio letrado del Dr. Omar Alfonso Cabrera, a través del cual requiere el cobro de indemnización por incapacidad total y permanente prevista por la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial (Art. 33°) impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al presentante. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Contaduría de la Provincia para conocimiento. Fecho, pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos. Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXpte. N° 200-1356/05**, caratulado: PATIÑO GARCIA LUZ GUADALUPE C/PATROCINIO LETRADO DE LA DRA. GRACIELA COMAS – I/RECURSO JERARQUICO C/RES. N° 2947-G- DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Agdo. Expte. N° 400-6076/05. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: **“DECRETO N° 5954-E.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.- VISTO... Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2947-G-05, por la Señora LUZ GUADALUPE PATIÑO GARCIA, DNI N° 14.787.383 y en consecuencia otórgale dos (2) puntos en el rubro “Otros Títulos de Nivel Superior de la Especialidad” por el Título Gestión Estratégica Directiva extendido por la Universidad Antofagasta de la República de Chile, al solo efecto de la clasificación por Junta de Clasificación sin que ello implique considerar a dicho título competencia docente. **ARTICULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación procédase a notificar a la recurrente, con copia autenticada, de los términos del presente Decreto. **ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, desé cumplimiento a los términos del Artículo 2° del presente Decreto. Cumplido, comuníquese, publíquese sintéticamente desé al Boletín Oficial y pase a conocimiento del Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Área de Recursos Humanos y Junta de Clasificación de Nivel Medio. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos. Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia – Prof. ELVA LILIANA J. DOMINGUEZ – Ministra de Educación.-

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

Poder Judicial de la Nación

EXpte. N° 03/09

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra BARRIONUEVO, LUIS ALBERTO-ORDINARIO POR COBRO DE PESOS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy a mi cargo, Secretaria N° 3 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en calle Senador Pérez 319-1º piso, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2.010.- Visto el escrito que antecede...- Asimismo, atento lo solicitado por la parte actora en el punto II de dicho escrito y las constancias de autos, como se pide, declárese la rebeldía del Sr. Luis Alberto BARRIONUEVO, a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las tendrá por notificadas automáticamente, en la forma prevista por el art. 133 del Cód. ritual. Notifíquese al nombrado por edictos, a publicarse durante dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 59 del C.P.C.N.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2.010.-

28/30 JUL. LIQ. N° 89395 \$ 26,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte N° B- 160.165/06** caratulado: “ORDINARIO MEDINA MARIO Y OTROS c/ EVELIA S.A. Y OTROS”, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007. Proveyendo el escrito presentado a fs 70 de la demanda Ordinario y ampliación por daños y perjuicios incoada en contra de EVELIA S.A. , GERARDO PRESCENCIO BURGOS Y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS S.A. córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, con mas dos días de ampliación legal en razón de la distancia (art. 193 C.P.C.) para el segundo prenombrado y con mas veintidós días para el tercero prenombrado de ampliación legal, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.). Dese la debida participación a la defensora de menores e Incapaces Dra. Lía Scaro.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. María V. Paganini- Vocal- Pte de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89392 \$ 26,00.-

Dra. Teresa Lewin Nakamura, Actuaría titular de la secretaria N° 16, Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-38170/08** caratulado: APREMIO COMISION MUNICIPAL DE RODEITO C/ RAMON CHANAMPA” el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto “SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Agosto de 2009.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de RAMON CHANAMPA hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00).- Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Imponer las costas del presente a los demandados (art. 102 del C.P.C).- III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda N° 30/84 del Excmo. S.T.J.).- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado con respecto a constitución de domicilio legal, notificándose en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez.- ante mí Dr. JULIO H. LUNA –Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Junio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89393 \$ 26,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-168.757/07** caratulado “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-80.392/01: FARFAN, SONIA M. c/ GURRIERI, OSCAR IGNACIO – WHITE GALLARDO, PATRICIA MARINA”, ordena publicar el siguiente proveído, para la Sra. PATRICIA MARINA WHITE GALLARDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2010....- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución de Honorarios seguida por la Dra. Sonia M. Farfán EN CONTRA DE LOS Sres. OSCAR IGNACIO GURRIERI Y PATRICIA MARINA WHITE GALLARDO, hasta hacerse la acreedora integro pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$1.050), que se reclama en concepto de HONORARIOS, la que devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la Sentencia que obra a fs. 119/120 del expediente principal y de la sentencia que obra en fs. 64/vta. del expediente N° 34037/05 del S.T.J. y hasta el efectivo pago. Con costas. 2º)-Regular los honorarios profesionales de la Dra. SONIA M. FARFAN en la suma de \$267, con más I.V.A. si correspondiere, conforme doctrina legal obligatoria sobre honorarios mínimos en materia de incidentes. 3º)-Hacer efectivo el apercibimiento del Art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante cédula y Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley. 4º)- Regístrese,

agregúese copia en autos, dese intervención a la Dirección Provincial de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero de Aguiar – Pte. de Trámite. Vocales Dras. María Virginia Paganini y Víctor Eduardo Farfán. Ante mí María T. Barrios. Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciendo saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C). SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89398 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 en el “**Expte. B-112443/04** caratulado: EJECUTIVO “FARFAN NORMA BEATRIZ C/ CEJAS RENE MARCELO”; se ha dictado el siguiente decreto: AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: “San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2009. 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por FARFAN NORMA BEATRIZ en contra de CEJAS RENE MARCELO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIEN (\$100) con mas intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina percibe para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demanda vencido (Art.102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. FARFAN SONIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que de será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por cédula, al demandado mediante edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Notifíquese por edictos a la accionada debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES CONSECUTIVAS – FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2010.- SECRETARIA N° 12

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89399 \$ 26,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite en la Vocalía N° 9, de la Sala 3ª de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-201.369/08**, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en B-37.273/98: JOSE ANDRES ALDERETE C/ LEONARDO MACORITTO” hace saber al Sr. LEONARDO MACORITTO, la siguiente SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril de 2010.-AUTOS Y VISTOS: Los de los expedientes N° B- 201.369/08 caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en B- 37.273/98: JOSE ANDRES ALDERETE C/ MACORITTO, LEONARDO”.- CONSIDERANDO: Que a Fs. 36/37 se presenta el Dr. RODOLFO ADRIAN RETAMOZO en nombre y representación del PERITO Ing. . JOSE ANDRES ALDERETE, conforme actuación en los autos principales, promoviendo ejecución de honorarios.- Intimada de pago y citada de remate mediante las publicaciones de los edictos obrantes constancias de las mismas a fs. 52/65 de autos, la demandada LEONARDO MACORITTO ,no se presentó a interponer ninguna excepción, habiendo vencido el plazo para oponerlas .- Que a Fs. 66 se presenta el Dr. RODOLFO ADRIAN RETAMOZO solicitando se dicte sentencia .- Por todo ello, la SALA TERCERA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY : RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida contra el señor LEONARDO MACORITTO hasta hacerse el acreedor perito ing. JOSE ANDRES ALDERETE integro pago del capital reclamado o sea las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/00 (\$ 1.5000,00) en concepto de HONORARIOS, con mas las costas del juicio y con los intereses equivalente a la Tasa Pasiva que determina el B.C.R.A. desde la fecha del resolutorio en los autos principales, hasta su efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. RODOLFO ADRIAN RETAMOZO en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/00 (\$266,00), más IVA si correspondiera.- III.- Agregar copia en autos, notificar por edictos y protocolizar.- Fdo.: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA.- Pte. de trámite.- DR. CARLOS MARCELO COSENTINI.- Vocal.- CONSTANCIA: El presente fallo lo firman los dos miembros de este Tribunal, conforme lo dispuesto por Acordada N° 71/08, Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.- Secretaria.- Para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2010.-

30 JUL. 02/09 AGO. LIQ. N° 89406 \$ 26,00.-

DRA. MARISA M. RONDON- Juez Habilitada, SRA. NORMA I. FARACH DE ALONSO- Secretaria, en el **Expte. N° 230242/10** Caratulado: “ESCRITURACION- SUMARIO- RIVERA DE BENICIO, IVANA ROSA Y BENICIO, JULIO RICARDO c/LAVALLE S.A.”, se hace saber que en la presente causa se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 25/// San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2010. Por presentado el Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. IVANA ROSA RIVERA DE BENICIO y JULIO RICARDO BENICIO, a merito de Poder para Juicios que se agrega en autos.- Admítase y dese a la presente causa el tramite previsto en el Art.289 sigtes. y ccs del Código Procesal Civil.-La Instrumental presentada agréguese.- De la demanda Sumaria por Escrituración, instaurada en autos, córrase TRASLADO con las copias respectivas al accionado LAVALLE S.A. en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del termino de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.- Asimismo, intimase a la demandada para que en igual termino que el antes expresado, constituya domicilio procesal dentro del

radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley todas las resoluciones que se dictaren.- (Art.52 del item).- Fdo. DRA. MARISA M. RONDON- Sra. NORMA I. FARACH DE ALONSO- Secretaria.- DECRETO DE FS. 35/// San Salvador de Jujuy, 7 de junio de 2010. Atento lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el domicilio notifiquese el decreto de fs. 25 a LAVALLE S.A., mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 C.P.C.- Fdo. DRA. MARISA M. RONDON- Sra. NORMA I. FARACH DE ALONSO- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89410 \$ 26,00.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL Actuaría titular de la Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 653/01**, caratulado: "ALDAPI, ANGEL DIONICIO CHAMBI p.s.a. abuso sexual con penetración – Ciudad" ha dispuesto la notificación del procesado ALDAPI, ANGEL DIONICIO CHAMBI, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: ///-“San Salvador de Jujuy, 28 de julio de 2010.- VISTO... RESULTA..... CONSIDERANDO ...RESUELVO: I.- Dictar auto de procesamiento en contra del inculcado ALDAPI, ANGEL DIONICIO CHAMBI, ya filiado y cuyos demás datos obran en autos, por resultar autor material y responsable del delito de abuso sexual con penetración previsto y penado en el Art. 119 1er y 3er párrafo del Código Penal y Art. 326 del C.P.P. II.- Dictar la prisión preventiva de ALDAPI, ANGEL DIONICIO CHAMBI a tenor del delito endilgado, Art. 327 del Código Procesal Penal, quien fuera declarado rebelde en fecha 27 de julio del 2001.- III.- Trabar embargo sobre los bienes de ALDAPI, ANGEL DIONICIO CHAMBI en la suma de pesos seis mil (\$6.000), a fin de responder a ulteriores del Juicio Art. 523 del C.P.P. IV.- Librar edictos a fin se proceda a la notificación de la presente en su parte resolutive al Boletín Oficial. V.- Librese oficios a la Policía de la Provincia, a la Policía Federal y a Gendarmería haciendo conocer la presente y para que se proceda a profundizar las medidas tendientes a la captura del mismo. VI.- Protocolizar, notificar, hacer saber". Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).- SECRETARIA PENAL NRO. 7, 28 de julio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y el Dr. ALEJANDRO SIMON CRISTAL, Pro Secretario Habilitado de la Secretaría Nro. 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1327/09** caratulado: "OVANESOFF, Esteban Marcelo p.s.a. de Estafa – Ciudad", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días al imputado ESTEBAN MARCELO OVANESOFF, para que comparezca a este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, Secretaría N° 7, a la audiencia prevista para el día 26 de Julio de 2010 a horas 09:00, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, identificación, prontuarización y designe Abogado Defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Notifíquese. Publíquese el presente edicto sin cargo en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).- Secretaria Penal N° 7, 07 de Julio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-235107/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA IRMA SALOME SARMIENTO y JESUS DOMINGO HERNANDEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89390 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy con domicilio en calle Independencia Esquina Lamadrid, en el Expte. N° B-232869 caratulado: "SUCESORIO DE ESPER SALOMON MIGUEL Y SAPAG ISAVEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **SALOMON MIGUEL ESPER, D.N.I. 8.197.842; e ISAVEL SAPAG, L.C. 9.646.380** por el termino de 30 dias a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farah de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89391 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ALDO JESUS BARRIENTOS**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89394 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DON MANUEL ANDRES YAPUYA**. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en un diario local y Boletín Oficial.- Secretaria: Sra. Norma Farah de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2010.-

28/30 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 89396 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el Expte N° A- 45391/10 caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO de **DON LUIS ROMERO** cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES VECES durante CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de Julio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89402 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO DONATO CAMPOS D.N.I. N° 7.015.605**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque - Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89403 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDRES AVELINO RAMIREZ D.N.I. N° 7.271.743**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89408 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE COSIO, D.N.I. N° 3.998.305**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7de Julio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89404 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES ALICIA CAMPOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio del 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89400 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ACOSTA, JOSE MIGUEL y GUANUCO, ROSALIA**.- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- JUEZ: DR. Norberto Costamagna.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Junio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89409 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ESPERANZA CAMACHO**.- Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- Secretaria-Por Habilitación.- San Pedro de Jujuy, 28 de Julio de 2010.-

30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 89415 \$ 23,00.-